

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Vall de Uxó, red general de acequias (Castellón), por su presupuesto de contrata de tres millones setecientos once mil novecientos treinta y nueve pesetas setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones novecientos sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1994/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la acequia del Campillo de los Mayas, en término municipal de Cehegín» (Murcia).

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento de la acequia de Campillo de los Mayas, término municipal de Cehegín (Murcia), con presupuesto de contrata de dos millones trescientas sesenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas sesenta céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la Acequia del Campillo de los Mayas, de Cehegín (Murcia), el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de revestimiento de la acequia del Campillo de los Mayas, término municipal de Cehegín (Murcia), por su presupuesto de contrata de dos millones trescientas sesenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientos noventa y tres mil cincuenta y siete pesetas veintiocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1995/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües de los trozos 9 y 10 del canal del Pisuerga» (Valladolid).

Por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de red de acequias y desagües de los trozos nueve y diez del canal del Pisuerga (Valladolid), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y un millones doscientas veintisiete mil ochocientos trece pesetas treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete,

sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red de acequias y desagües de los trozos nueve y diez del canal del Pisuerga (Valladolid), por concierto directo, por su presupuesto de cuarenta y un millones doscientas veintisiete mil ochocientos trece pesetas treinta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1996/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias, desagües y caminos del canal de Castañón» (León).

Por Orden ministerial de cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de red de acequias, desagües y caminos del canal de Castañón (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de red de acequias, desagües y caminos del canal de Castañón (León), por concierto directo por su presupuesto de treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 111.16/63 AL.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de junio de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.16/63 AL.

Esta Dirección General ha resuelto:
Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única. Almería.—Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas en la N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, p. k. 181 al 190. Tramo, Sorbas Vera.
A «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA) en la cantidad de 5.094.000 pesetas, que produce en el presupuesto de 5.095.087,70 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999786519.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.^a y 3.^a del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que han de regir en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la